



Corredores Viales
Sociedad Anónima

Informe

Número:

Referencia: DIRECTORIO CV S.A. | Deja sin efecto proceso de selección mediante Licitación Pública Nacional N.º 36/21

En el marco de la celebración de la reunión de Directorio de fecha 04 de mayo de 2022, se transcribe a continuación el tratamiento en cabeza del órgano de administración -y cuyo cuerpo obra transcrito íntegro en acta N.º 87- sobre el proceso de selección mediante Licitación Pública Nacional N.º 36/21 dejado sin efecto, a los fines de su prosecución.-

*"Toma la palabra el señor Presidente y expone que de acuerdo las actuaciones analizadas en el **EX-2021-00014488- -CVSA-DC#CVSA**, se ha elevado a consideración de este órgano el tratamiento del proceso de selección reseñado. Continúa y agrega que, según los documentos analizados con la debida antelación por parte de este cuerpo colegiado, se constató que el procedimiento se efectuó conforme los lineamientos del Reglamento General de Contrataciones, en cuanto a convocatoria, publicidad, comunicaciones y difusión. Manifiesta que sobre las ofertas recepcionadas, se confeccionó informe técnico IF-2022-00057870-CVSA-SPEE#CVSA, por el que el área con competencia material indicó que "habiéndose producido modificaciones de orden operativas/logísticas desde la formulación del requerimiento que dio origen a la presente contratación, se solicita dejar sin efecto la Licitación Pública N° 36/2021...". En razón de ello, se requirió intervención de la Gerencia de Coordinación Legal para formular opinión jurídica sobre lo sustanciado, y oportunamente en su dictamen N.º IF-2022-00060458-CVSA-GCL#CVSA dicha repartición indicó que no hay reparos jurídicos para dejar sin efecto el presente proceso de selección, en tanto se encuentran cumplidos los resguardos del RGC sobre el tema. En ese sentido, y dada la facultad conferida en el RGC vigente al momento de convocatoria del proceso de selección, el que específicamente advierte que este órgano puede dejar sin efecto una licitación, el Directorio RESUELVE por unanimidad: dejar sin efecto la Licitación Pública Nacional N.º 36/21 por el servicio de limpieza en el Tramo VI".*

